

VERIFICA TU POLIZA  
AQUI



# PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL  
TELÉFONO

CL 94 No. 11 - 30 PISO 4  
(601) 7463219



NIT.: 860.002.527-9  
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
145539	BOGOTÁ D.C.	11		30	400049830	2
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año 16 / 8 / 2023	Día - Mes - Año 28 / 7 / 2023	Horas 00:00	Día - Mes - Año 31 / 8 / 2027	Horas 00:00	MODIFICACIÓN	1

### DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NIT	901.677.020 - 1
DIRECCIÓN	KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON, FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO	3004795505

### DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NIT	901.677.020 - 1
DIRECCIÓN	KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON, FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO	3004795505

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SAL	NIT	901.037.916 - 1	TELÉFONO	4232760
BENEFICIARIO	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SAL	NIT	901.037.916 - 1	TELÉFONO	4232760

### OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 2:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LOS DECIMALES DE VALOR ASEGURADO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS COMO SE EVIDENCIA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/07/2023	28/02/2025	84.258.215.39	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	28/07/2023	31/08/2027	63.193.661.54	0,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	28/07/2023	28/02/2025	42.129.107.69	0,00

### ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Día - Mes - Año 17/08/2023	901677020

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 189.580.984,62	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CEN

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
MULTIRRIESGOS DE COLOMBIA LTDA.	2060	100,00			

*[Firma Autorizada]*

FIRMA AUTORIZADA  
NACIONAL DE SEGUROS S.A.  
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511  
TARIFA ICA 11.04/1000

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR



CANALES DE ATENCIÓN:  
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.  
(601) 746 3219  
informacion@nacionaldeseguros.com.co  
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:  
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:  
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania. Of. 202/ Bogotá D.C.  
(601) 926 0801  
313 799 3800  
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

K01A2

<b>No. PÓLIZA</b> 400049830	<b>ANEXO</b> 2	<b>SUCURSAL</b> BOGOTÁ D.C.	<b>FECHA SOLICITUD</b> 16 /8 /2023	<b>CIUDAD DE EXPEDICIÓN</b> BOGOTÁ, D.C.
--------------------------------	-------------------	--------------------------------	---------------------------------------	---

<b>VIGENCIA DESDE</b> 00:00 Horas del 28 /7 /2023	<b>VIGENCIA HASTA</b> 00:00 Horas del 31 /8 /2027	<b>TIPO DE MOVIMIENTO</b> MODIFICACIÓN	<b>DIRECCIÓN GENERAL</b> CL 94 No. 11 - 30 PISO 4	<b>TELÉFONO</b> 7463219
--	--	---	--	----------------------------

<b>TOMADOR</b> DIRECCIÓN	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON, FLORIDABLANCA, SANTANDER	<b>NIT</b> <b>TELÉFONO</b>	901.677.020 - 1 3004795505
<b>ASEGURADO</b> DIRECCIÓN	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A C 26 6976 ED ELEMENTO P 17 TO I, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	<b>NIT</b> <b>TELÉFONO</b>	901.037.916 - 1 4232760
<b>BENEFICIARIO</b> DIRECCIÓN	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A C 26 6976 ED ELEMENTO P 17 TO I, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	<b>NIT</b> <b>TELÉFONO</b>	901.037.916 - 1 4232760

SUMINISTRADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113844 , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDA LA MAQUINARIA Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADRES

\*\*\*\*\* **FIN PÓLIZA** \*\*\*\*\*

## CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

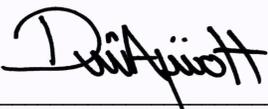
VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

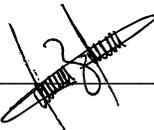
### PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
17/08/2023	\$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS ( 30 ) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 16 DE 2023

  
\_\_\_\_\_  
NACIONAL DE SEGUROS S.A.

  
\_\_\_\_\_

# NACIONAL DE SEGUROS S.A.

## CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400049830, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

NIT : 901.677.020 - 1

Asegurado : ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEC

NIT : 901.037.916 - 1

Se expide la presente certificación a los 16 días del mes de Agosto de 2023.

Cordialmente,



---

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA  
AQUI



**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**



CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL  
TELÉFONO

CL 94 No. 11 - 30 PISO 4  
(601) 7463219

NIT.: 860.002.527-9

www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD. PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
145506	BOGOTÁ D.C.	11		15	400049831	2
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS Horas	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año 16 / 8 / 2023	Día - Mes - Año 28 / 7 / 2023	00:00	Día - Mes - Año 31 / 8 / 2024	00:00	MODIFICACIÓN	1

**DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO**

NOMBRE	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NIT	901.677.020 - 1
DIRECCIÓN	KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON, FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO	3004795505

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	NIT	901.677.020 - 1	TELÉFONO	3004795505
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	232.000.000,00	232.000.000,00	232.000.000,00	0,00

**DEDUCIBLES**

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10,00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5,00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	Día - Mes - Año 17/08/2023	901677020

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
\$ 232.000.000,00	DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
MULTIRRIESGOS DE COLOMBIA LTDA.	2060	100,00			

*D. Quijano*

*[Firma Tomador]*



FIRMA AUTORIZADA  
NACIONAL DE SEGUROS S.A.  
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511  
TARIFA ICA 11.04/1000

CANALES DE ATENCIÓN:  
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.  
(601) 746 3219  
informacion@nacionaldeseguros.com.co  
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:  
www.nacionaldeseguros.com.co



PASA APF  
Asociación Panamericana de Fianzas  
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:  
Cra. 13 # 73-34 Ed. Catania. Of. 202/ Bogotá D.C.  
(601) 926 0801  
313 799 3800  
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

KDJAZ

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4  
 TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO		SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400049831	2		BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 16 8 2023	BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	
Día - Mes - Año 28 7 2023	Horas 00:00	Día - Mes - Año 31 8 2024	Horas 00:00	MODIFICACIÓN	
DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO					
NOMBRE	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF			NIT	901.677.020 - 1
DIRECCIÓN	KM 4 PAR INDUSTRIAL ANILLO VIAL GIRON, FLORIDABLANCA, SANTANDER			TELÉFONO	3004795505
DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO					
ASEGURADO	UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		NIT	901.677.020 - 1	TELÉFONO 3004795505
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS		NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO 1000000

**ANEXO 2:**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LOS SUBLIMITES DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN SOLICITUD DEL CONTRATANTE. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

**ANEXO 1:**

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA:

ASEGURADO / BENEFICIARIO ADICIONAL: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES  
 NIT: 901.037.916 - 1

ADICIONALMENTE SE INCLUYEN LOS SUB-AMPAROS SEGUN LO DISPUESTO EN ARTICULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

-DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE CON UN VALOR ASEGURADO DE \$ 232.000.000 Y UNA VIGENCIA DESDE 28 / 7 / 2023 HASTA 31 / 8 / 2024

-PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CON UN VALOR ASEGURADO DE \$ 232.000.000 Y UNA VIGENCIA DESDE 28 / 7 / 2023 HASTA 31 / 8 / 2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS PERMANECEN VIGENTES

**OBJETO DE LA POLIZA:**

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113844 , CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA INCLUIDA LA MAQUINARIA Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ADRES

\*\*\*\*\* FIN PÓLIZA \*\*\*\*\*

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400049831

**CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS**  
**ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA**

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	\$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	\$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

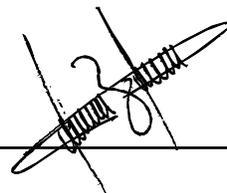
FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
17/08/2023	\$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA ( 30 ) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN AGOSTO 16 DE 2.023



NACIONAL DE SEGUROS S.A.





**ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA**  
(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

**CONTRATO No.** ORDEN DE COMPRA 113844 DE FECHA 28/07/2023  
ADRES-CPS-920-2023

**COMPAÑÍA** Nacional de Seguros.

**No. DE LA POLIZA** 400049830-2 CUMPLIMIENTO  
400049831 -2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

**FECHA DE EXPEDICIÓN** 16 de agosto de 2023

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 84.258.215.39	28/07/2023	28/02/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	\$ 42.129.107.69	28/07/2023	28/02/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 63.193.661.54	28/07/2023	31/08/2027
<b>TOTAL VALOR AMPAROS</b>	<b>\$ 189.580.984,62</b>		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 232.000.000,00	28/07/2023	31/08/2024
<b>TOTAL VALOR AMPARO</b>	<b>\$ 232.000.000</b>		

**OBSERVACIONES:**

Se aprueba la Póliza de cumplimiento No. 400049830-2 y la póliza de responsabilidad extracontractual N°400049831-2 de la Orden de Compra No. 113844, en cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual será publicado en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En consecuencia se firma en Bogotá D.C. el 16 de agosto de 2023

  
AURA MARIA GÓMEZ DE LOS RÍOS

Elaboró: María Carolina Cárdenas Ramos

MCMC



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236400052313

Fecha: 2023-08-16 12:10

Página 1 de 5

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **ANDRES FELIPE BLANCO HERNANDEZ**  
Gestor de Operaciones-Grupo de Gestión Administrativa y Documental

**DE:** **ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ**  
Directora Administrativa y Financiera (encargada)

**ASUNTO:** **Designación de Supervisión de la orden de compra No. 113844 y No. de contrato interno ADRES-CTO-920-2023.**

De manera atenta y conforme al Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 0090 del 24 de enero de 2022, se informa que ha sido designado supervisor de la orden de compra relacionado a continuación:

No. DE ORDEN DE COMPRA Y No. DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN
Orden de compra No. 113844 No. de contrato interno ADRES-CTO-920-2023.	Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF	El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio

Por lo antes señalado, y en consideración a la responsabilidad que genera, de manera general se indican algunos parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

### I. Alcance del ejercicio de la supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

**Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236400052313

Fecha: 2023-08-16 12:10

Página 2 de 5

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato, en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En igual sentido el supervisor deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ADRES vigente<sup>1</sup>, y tener en cuenta igualmente la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado<sup>2</sup>, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Conforme lo previsto en el mencionado manual, el supervisor inicia su actuación a partir de la fecha en que recibe la comunicación de su designación y ejercerá sus actividades durante el término del contrato/convenio/orden de compra, incluida la etapa de su liquidación y cierre del expediente contractual.

Finalmente, es deber del supervisor informar oportunamente y por escrito al Ordenador del Gasto sus ausencias totales o parciales del cargo tales como vacaciones, licencias, comisiones, retiros entre otros, que puedan afectar la vigilancia de la ejecución contractual.

## II. Inicio de la Orden de compra No. 113844 No. de contrato interno ADRES-CTO-920-2023.

El supervisor deberá, una vez perfeccionado el contrato debe:

- Verificar que el contrato, orden de compra o convenio cuente con el registro presupuestal correspondiente.

<sup>1</sup>[https://www.adres.gov.co/contratacion/Manual%20de%20Contratacion/GCON-MA01\\_Manual%20de%20Contratacion%20C3%B3n\\_V03.pdf](https://www.adres.gov.co/contratacion/Manual%20de%20Contratacion/GCON-MA01_Manual%20de%20Contratacion%20C3%B3n_V03.pdf)

<sup>2</sup>[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_guia\\_para\\_el\\_ejercicio\\_de\\_las\\_funciones\\_de\\_supervision\\_e\\_interventoria\\_de\\_los\\_contratos\\_del\\_estado.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_para_el_ejercicio_de_las_funciones_de_supervision_e_interventoria_de_los_contratos_del_estado.pdf)



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236400052313

Fecha: 2023-08-16 12:10

Página 3 de 5

- Verificar que el contratista hubiere constituido las garantías previstas en el contrato/convenio/acuerdo marco y estas hayan sido debidamente aprobadas por el Grupo de Gestión de Contratación.
- Verificar que el contratista cuente con la respectiva afiliación a la ARL. *(cuando aplique)*.
- Una vez verificado lo anterior, y cualquier otro requisito pactado en el contrato para dar inicio al mismo, el supervisor deberá elaborar y suscribir el acta de inicio correspondiente. *(Cuando se trate de contratos de arrendamientos o comodato de bienes inmuebles se deberá suscribir de igual manera el acta de entrega de los bienes)*.
- El supervisor publicara en SECOP II el acta de inicio debidamente firmada, en caso de órdenes de compra adelantadas por la TVEC, debe remitir el acta al profesional del GGC que adelantó el proceso de contratación para que se proceda con su publicación. *(Esta remisión deberá hacerla por medio correo electrónico, a más tardar dentro de los dos días siguientes a su suscripción. Será responsabilidad del supervisor no publicarla oportunamente por el envío tardío, teniendo en cuenta que el término legal para hacerlo es 3 días hábiles siguientes a la suscripción)*.

### III. Seguimiento a la ejecución contractual.

El supervisor deberá, tal como se mencionó anteriormente numeral, realizar seguimiento a la ejecución del contrato en los términos previstos en el mismo para lo cual dará aplicación a los parámetros previstos en el Manual de Contratación - Supervisión e Interventoría de la ADRES, la normativa vigente, así como los lineamientos, guías, manuales publicados por Colombia Compra Eficiente.

En ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto, así como solicitar al contratista el cargue de la información que requiera en la plataforma SECOP II para que sea pública, tales como facturas, informes y demás documentos soporte que se requieran dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, siendo su responsabilidad verificar que se encuentre cargada toda la información del expediente contractual<sup>3</sup>, **para que con posterioridad el supervisor designado apruebe o rechace la misma, gestión que debe realizarse previa radicación y trámite de pago.**

Por otra parte, de acuerdo con la Directriz de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de las funciones técnicas asignadas en el Manual de Contratación de la ADRES,

<sup>3</sup> Para tal fin se sugiere tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el concepto de CCE C-379 de 2022.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20236400052313

Fecha: 2023-08-16 12:10

Página 4 de 5

el supervisor debe cargar, desde su usuario de SECOP II, todos los soportes de las actuaciones de las cuales es responsable, y que dan cuenta de la ejecución contractual, como, por ejemplo, el acta de inicio, requerimientos al contratista y demás documentación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Igualmente, dentro de su función como supervisor del contrato, deberá hacer seguimiento a la matriz de riesgos creada en la fase de selección del proceso y la cual hace parte integral del contrato, para que en el evento en que se materialice(n) uno o varios de los riesgos identificados, se informe a la Entidad mediante el diligenciamiento de la sección “Observaciones” del “INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCE DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO”.

Cuando en el seguimiento a la ejecución contractual, el supervisor evidencie que se requiere realizar una modificación contractual, prórroga, otrosí, cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato/convenio/orden de compra, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva la cual deberá diligenciarse en el formato que para el efecto disponga la Dirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, en lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, los supervisores deben remitir mensualmente al Grupo de Gestión de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato, así mismo verificar que los informes contengan las obligaciones relacionadas en el respectivo periodo, de igual manera, efectuar de manera correcta el diligenciamiento de los formatos de informes de actividades de la entidad<sup>4</sup>, igualmente como la verificación de que las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución contractual estén acordes con las obligaciones contractuales, así como la verificación de que las actividades desarrolladas para cada una de las obligaciones se encuentren debidamente soportadas, cumpliendo con las disposiciones aplicables en materia de gestión documental en la entidad, y brindadas por las autoridades competentes.

#### IV. Liquidación y cierre.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación y para el efecto el supervisor deberá

---

<sup>4</sup> Esta obligación, sin perjuicio de que el supervisor pueda presentar los documentos anexos que considere necesarios para evidenciar la ejecución contractual.



**Al contestar por favor cite estos datos:**

**Radicado No.: 20236400052313**

**Fecha: 2023-08-16 12:10**

Página 5 de 5

adelantar e impulsar el trámite de liquidación y cierre del expediente del contrato/convenio/orden de compra, según lo dispuesto en el Manual de Contratación – Supervisión e Interventoría de la ADRES.

Cordialmente,



**ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ**  
Directora Administrativa y Financiera (encargada)

Revisó: Aura María Gómez de los Ríos - Coordinadora Grupo de gestión de Contratación

Elaboró: Ivonne Maritza Masmela Cumbe -Técnico Administrativo

